

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en decisión que antecede se inadmitió el presente asunto; dentro del término concedido para ello, la parte demandante allegó escrito de subsanación.

En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 la parte demandante allegó constancia de haber remitido la demanda en mención a la demandada.

Sírvase proveer. Manizales, 15 de diciembre de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN LEASING
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ DUQUE
	170013103005-2022-00269-00

Revisado el escrito de subsanación y los anexos que con la misma fueron allegados, no se encuentra reparo alguno para proceder a su admisión, toda vez que se llenan a cabalidad los presupuestos generales que para tal fin exigen los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales para el presente proceso verbal de restitución.

Así las cosas, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ DUQUE.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite consagrado en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso, así como el artículo 384 de la misma codificación.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto en forma a la parte demandada de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, corriéndoles traslado de la demanda por el término de **VEINTE (20) DÍAS** por cuanto así lo prevé el artículo 369 de la normativa procesal civil.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Dra. FRANCIA ELENA MARÍN JARAMILLO, para que actúe en nombre y representación de la entidad demandante, conforme a las facultades expresamente otorgadas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA